



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-MDI

Ite, 09 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha; el Documento s/n de fecha 14 de octubre de 2024 del ciudadano Carlos Mamani Catacora; el Informe N° 117-2024-EFPS-SGBSGASP-GDS/MDI de fecha 22 de octubre de 2024 del Equipo Funcional de Programas Sociales; el Informe Social N° 018-2024-VMCG-OGRH/MDI de fecha 14 de noviembre de 2024 de la Asistencia Social, el Informe N° 2099-2024-GDS/GM/MDI de fecha 27 de noviembre de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 1558-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 20 de diciembre de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; el Informe N° 678-2024-OGAJ/MDI de fecha 30 de diciembre de 2024 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 001-2025-GM/MDI de fecha 07 de enero de 2025 de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDI de fecha 30 de abril de 2024, se regula el Otorgamiento de Subvenciones con fines sociales en el Distrito de Ite, el cual en su numeral 4.2. del artículo 4° establece como caso social a aquella situación de indefensión frente a la adversidad que padece una organización, institución o persona natural que justifica una atención económica o bienes y/o servicios de parte de la Municipalidad, priorizada respecto a contingencias semejantes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDI de fecha 30 de abril de 2024, establece:

"Artículo 6.- De las Condiciones y/o criterios para las subvenciones

Para el otorgamiento de una subvención deberá cumplirse las siguientes condiciones:

3. También podrá ser solicitado por cualquier persona natural que acredite estado de extrema necesidad económica para solventar gastos de atención médica, sepelio de familiares directos, alimentación, techo, vestido y otros, evaluadas previamente por la Gerencia de Desarrollo Social. (...)".

Que, el artículo 5° del mismo cuerpo normativo, establece las responsabilidades de las unidades orgánicas inmersas en el otorgamiento de subvenciones con fines sociales, siendo la Gerencia de Desarrollo Social, supervisar el adecuado destino y finalidad del otorgamiento de las subvenciones, mediante la emisión de un informe de verificación posterior, certificando de buen uso de los recursos económicos y materiales proporcionados.

Que, mediante Documento s/n de fecha 14 de octubre de 2024 del ciudadano Carlos Mamani Catacora, solicita apoyo económico por el monto de S/ 5 000.00 Soles, con el motivo de ha sufrido un accidente de trabajo quedando incapacitado para laborar, y por el cual requiere efectuar diversos gastos para su tratamiento.

Que, mediante Informe N° 117-2024-EFPS-SGBSGASP-GDS/MDI de fecha 22 de octubre de 2024 del Responsable de Equipo Funcional de Programas Sociales, quien manifiesta que según el sistema de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE la condición socioeconómica del ciudadano Carlos Mamani Catacora es de No Pobre.

Que, mediante Informe Social N° 018-2024-VMCG-OGRH/MDI de fecha 14 de noviembre de 2024 la Asistencia Social, informa que, de la visita efectuada al ciudadano solicitante en su domicilio ubicado en la Asociación Ampliación el Mirador MZ h Lt 13 Pampa Alta del Distrito de Ite, ha advertido que se encuentra incapacitado para poder laborar debido al accidente que sufrió, cuyo diagnóstico es: policontuso por caída libre, traumatismo encéfalo craneano, fractura craneal+ hematoma epidural + confusión frontal y fractura de muñeca derecha, por lo que concluye que el ciudadano requiere efectuar gastos para tratamiento médico. El mencionado informe es elevado mediante Informe N° 0821-2024-OGRH-OGA/MDI de fecha 14 de noviembre de 2024, por el encargado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-MDI

Ite, 09 de enero de 2025

Que, mediante Informe N° 2099-2024-GDS/GM/MDI de fecha 27 de noviembre de 2024, la Gerente de Desarrollo Social, concluye procedente la solicitud presentado por el ciudadano, en atención al estado de vulnerabilidad y necesidad, por lo que recomienda se emita disponibilidad presupuestal, a fin de poder otorgar el apoyo económico.

Que, mediante Informe N° 1558-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 20 de diciembre de 2024, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) con fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N° 678-2024-OGAJ/MDI de fecha 30 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda declarar la viabilidad del otorgamiento de la subvención a favor del señor Isidro Maron Mamani por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), con fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor de María Nina Aguilar identificada con DNI N° 00456688.

Que, mediante Informe N° 001-2025-GM/MDI de fecha 07 de enero de 2025, el Gerente Municipal concluye en otorgar viabilidad a propuesta de brindar apoyo económico por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) a fin de poder otorgar subvención económica a favor del ciudadano Carlos Mamani Catacora identificado con DNI N° 44855833, dado que estaría inmerso dentro del marco legal.

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la subvención económica a favor del ciudadano **Carlos Mamani Catacora** identificado con DNI N° 44855833 por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para solventar gastos de tratamiento médico; de conformidad a los informes expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, dar cumplimiento a la presente, a nombre del ciudadano mencionado dentro del marco dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDI y las normas legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con sujeción a la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDI, así como a la normativa vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente dispositivo en el Portal Web Institucional y portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

SRA. URBELINDA CARMEN CHACÓN DÍAZ
ALCALDESA

CC.
Alcaldía
GM
Interesado
OGA (EXPEDIENTE)
GDS
OTIC
Archivo